

DECRETO DE ALCALDIA N° 539

ZAPALLAR, 03 MAR. 2022

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** La Ley N° 18.575; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto de Alcaldía N°2.749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto Alcaldicio N°1.539/2021, del 29 de julio de 2021, modificado por Decreto Alcaldicio N°385/2022, del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba subrogancia en el Cargo de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de ejecución de la Obra denominada "**Alumbrado Público Vial Rutas E30F Y E462**".
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°421, de fecha 15 de febrero de 2022, se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 16 de febrero de 2022, bajo el ID N°5325-4-LP22.
3. Que, debido a intermitencias en el Portal de Compras Públicas, no se pudo dar respuesta a las consultas realizadas por el foro en las fechas establecidas en el calendario de la licitación.
4. Que, por su parte, el artículo 17° párrafo 2 indica: "hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Municipio podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>). Es obligatoria la presentación de todos los anexos que son subidos al portal, por lo que la no presentación de alguno de estos será un incumplimiento a las bases de licitación.
5. Que, de conformidad a lo anterior:

**DECRETO:**

- 1º. **MODIFÍQUENSE** las Bases de Licitación Pública, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N° 421 de fecha 15 de febrero de 2022, para la ejecución de la Obra denominada "**Alumbrado Público Vial Rutas E30F y E462**", publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 16 de febrero de 2022, bajo el ID N°5325-4-LP22, en el siguiente tenor:

**1. ETAPAS Y PLAZOS:**

Se modifica: fecha de publicación de respuestas, fecha de cierre de recepción de ofertas, fecha de acto de apertura técnica y/o económica, y fecha de adjudicación, de acuerdo al siguiente calendario:

ETAPAS	FECHA INICIAL	NUEVA FECHA
Fecha de Publicación de respuestas	02-03-2022 a las 19:00.-	04-03-2022 a las 19:00.-
Fecha de Cierre de recepción ofertas	11-03-2022 a las 14:00.-	15-03-2022 a las 14:00.-
Fecha de Acto de apertura Técnica	11-03-2022 a las 14:00.-	15-03-2022 a las 14:00.-
Fecha de Acto de apertura económica (referencial)	11-03-2022 a las 14:00.-	15-03-2022 a las 14:00.-
Fecha de Adjudicación	01-04-2022 a las 18:00.-	08-04-2022 a las 18:00.-

2º. **ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado registrá las Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°421 de fecha 15 de febrero de 2022.

3º. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-4-LP22.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN**

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO secretaria Municipal

POD/CTL/JUR/SECPLA/vsh. -

